



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 633-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 27 Noviembre de 2019.

VISTOS:

El proveído N° 2827-2019/MPLM/GM, de fecha 19 de noviembre de 2019, el Informe N° 384-2019-MPLM-SM/OPP, de fecha 27 de noviembre de 2019, solicita la autorización para la Incorporación de Tránsito de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, a favor de la Municipalidad Provincial de La Mar, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por un monto de 119,700.00 (Ciento diecinueve mil setecientos con 00/100 soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 841-2018-MPLM-SM/A de fecha 21 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 300471: Municipalidad Provincial de La Mar correspondiente al Año Fiscal 2019; que asciende a Veinticuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y ocho y 00/100 soles (24'467,878.00), por toda fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 384-2019-EF Autoriza la Transferencia de Partidas y Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, de 52'497, 757. 00 soles del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento de acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, mantenimiento de infraestructura vial, y la elaboración de estudios definitivos, en el marco del Programa de Apoyo de Transporte Subnacional-PATS;

Que, mediante Informe N° 146-2019-IVP-LM-SM/RGF-GG, de fecha 26 de noviembre de 2019, el Gerente General del Instituto Provincial de La Mar -IVP-LM, solicita la incorporación de la suma de S/. 119,700.00 (Según Anexo N° 02) del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP al Presupuesto Institucional de Apertura –PIA 2019;

Que, mediante Informe N° 096-2019-MPLM-RP/MLT, de fecha 27 de noviembre de 2019, emitido por el Responsable de Presupuesto, informa que mediante Decreto Supremo N° 343-2019-EF, de fecha 23 de noviembre de 2019, Autoriza la Transferencia de Partida a favor de los Gobiernos Locales, siendo para la Municipalidad Provincial de La Mar la suma S/. 119, 700,00 (Ciento diecinueve mil setecientos con 00/100 soles), para el financiamiento de acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, mantenimiento de infraestructura vial, y la elaboración de estudios definitivos, en el marco del Programa de Apoyo de Transporte Subnacional-PATS;

Que, mediante Informe N° 384-2019-MPLM-SM/OPP, de fecha 27 de noviembre de 2019, emitido por el Responsable de Planeamiento y Presupuesto, solicita la autorización de la Incorporación de Tránsito de Partidas; en mérito al Decreto Supremo N° 343-2019-EF, publicado el día 23 de noviembre del 2019, en la que autorizan la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de La Mar, según el Anexo 02, para el financiamiento de acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, mantenimiento de infraestructura vial, y la elaboración de estudios definitivos, en el marco del PROGRAMA DE APOYO DE TRANSPORTE SUBNACIONAL-PATS-234060, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/. 119,700.00, (Ciento diecinueve mil setecientos con 00/100 soles);

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 246-2019-EF, señala el Procedimiento para la Aprobación Institucional 2.1 Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático y unidad ejecutora según corresponda, dentro de los cinco (05) días hábiles de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 633-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 27 Noviembre de 2019.

Que, en el párrafo 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala: "Que Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine;

Con la facultad conferida por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; con la visación de la Gerencia Municipal y Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia de Recursos, aprobados mediante Decreto Supremo N° 343-2019-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 050501: Municipalidad Provincial de La Mar; la suma de **CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES, (S/. 119,700.00)**; Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

Sección	Instancia Descentralizada
Pliego	050501: Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel
Programa presupuestal	0138: Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el sistema de Transporte.
Fuente de financiamiento	00: Recursos Ordinarios
Gasto de capital	2.6 Adquisición de Activos no Financieros
Total	S/. 119,700.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el presente Decreto Supremo, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal de IVP, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE

